

RESOLUCION No. 02-G-DIC- 0000495

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO: 00000 12

QUE el 29 de junio de 2001, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "JOHNSONWAX DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor Marcelo Mendizábal Valdivieso, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Andretta, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 2002.0027.DI, de 2002.01.10, que amplía al informe No. 2001.1993.DI de 2001.10.22, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-02-0463, de enero 14 de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 del 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "JOHNSONWAX DEL ECUADOR S.A.", en QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOCE MILLONES QUINIENTAS MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

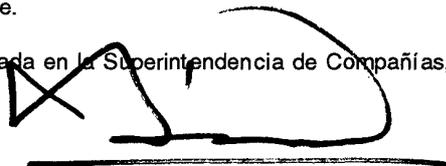
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de mayo de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

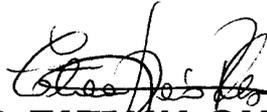
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

25 ENE 2002

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1. - Certifico:** que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **4.949**, número **670** del Registro Industrial, y anotada bajo el número **8.655** del Repertorio.- **2. - Certifico:** que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Marzo del dos mil dos.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL  
ENCARGADA**

L.C.C.

